

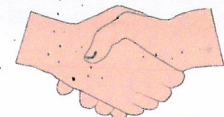


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000120

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2019-MPCH.

Chincheros, 22 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 30-2019- MPCH/U.A.I., de fecha 01 de febrero del 2019, el Informe N° 022-2019-MPCH-PP/AEQ, de fecha 29 de enero de 2019, con N° de registro 345, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000026 el Informe N° 249-2018-MMY RR/HH-MPCH, de fecha 26 de diciembre de 2018 con N° De Registro 10497, y documentación que adjunta a folios (10), Solicitando pago por aguinaldo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Ex funcionario como Ex Procurador Sr. **Celso Mayo Coronado** solicita pago por aguinaldo resultante de la Informe N° 249-2018-MMY-RR/HH-MPCH.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Las Municipalidades Los Gobiernos Locales, entidades básicas de la Organización Territorial Del Estado Y Canales Inmediatos De Participación Vecinal En Los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes a colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, por ello son Personas Jurídicas De Derecho Público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa En Asuntos De Su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, por tal los Gobiernos Municipales, tiene por finalidad, esencial fomentar el Desarrollo Provincial Y

000126

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

000119

Distrital, promoviendo la inversión pública, y por ende el empleo, garantizando el ejercicio de Los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, ello de acuerdo a sus planes dentro de su Jurisdicción Para Su Desarrollo.

Que estando a que el recurrente el **Sr. ALFREDO ESPINOZA QUISPE**, sub gerente de planificación, de la Municipalidad Provincial De Chincheros, quien solicita opinión legal, en referencia al **INFORME N° 249-2018-MMY-RR/HH-MPCH**, presentado por el Jefe De Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en donde pone en conocimiento, que por un error involuntario del responsable de planilla y escalafón no se le consideró el aguinaldo respectivo, al funcionario: Procurador Municipal, abogado **Celso Mayo Coronado**, aguinaldo que recae a la suma de **(S/.300.00) Trecientos Con 00/100 Soles**, es así que en los actuados adjuntados al presente confirma dicho irresponsabilidad funcional.

Que, La protección de la integridad, del pago, del salario ha sido establecida de manera categórica, por el legislador, la norma expresa que "no podrá deducirse, retenerse, o compensarse suma alguna que rebaje el monto de las remuneraciones u otras similares". Quedan comprendidos especialmente, las prohibiciones, descuentos, retenciones o compensaciones, por derechos a pagos, salarios, aguinaldos y otros, o cualquier otra prestación en dinero, según la ley de contrataciones del trabajo.

El aguinaldo es un derecho para los trabajadores del sector público, contratados por tiempo indefinido, a plazo fijo o parcial, siempre y cuando hayan laborado en una entidad por lo menos un mes. Por ello el pago del aguinaldo, caso contrario, el trabajador puede denunciar el incumplimiento a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), institución encargada de realizar inspecciones y establecer multas a las empresas y/o entidades en este tipo de situaciones".

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

000125

Síguenos



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac. www.munichincheros.gob.pe munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com Telef. 988771704 988771704

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000118

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28º de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, mediante Opinión Legal N° 30-2019-MPCH/U.A.L., de fecha 18 de enero resuelve declarar procedente la solicitud del recurrente **Sr. Celso Mayo Coronado** a efectos de que se le otorgue el pago de aguinaldo en cumplimiento a la opinión legal de la oficina de asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, el responsable de Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Sr. Alfredo Espinoza Quispe mediante el Certificado de crédito Presupuestario nota N° 00000000026 de fecha 12/02/2019 aprueba la certificación presupuestal por un monto total de S/. 300.00 (trescientos con 00/100).

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de crédito devengado, y por ende el pago correspondiente de la obligación contraída a favor de la ex. Servidor **Sr. Celso Mayo Coronado**, por concepto de pago de aguinaldo resultante de **INFORME N° 249-2018-MMY-RR/HH-MPCH**, la suma de **S/. 300.00** (trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las oficinas de Gerencia Municipal, Contabilidad y Tesorería, en merito a la presente resolución y la aprobación de certificación de crédito presupuestario realizar los trámites necesarios para que se efectúen el pago correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

000124

Síguenos en:



You Tube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com



nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704



988771704

2019